

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JULIO CESAR BARRERO HURTADO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2013-00418-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que a la fecha no se ha obtenido respuesta del oficio 232 visto a folio 175 con destino al Batallón de Combate Terrestre N° 53 "SL. PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ" ubicado en La Macarena (Meta) según lo visto a folio 44, por consiguiente se reiterará el mencionado oficio de manera física y por medio electrónico.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, reitérese el oficio No. 232 de 15 de febrero de 2016 (fl. 175), con destino al BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE N°53 "SL. PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ" ubicado en La Macarena (Meta), el cual se dispondrá enviarlo de manera física y electrónica.

SEGUNDO: Una vez allegada la respuesta del oficio anterior, reingrésese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>041</u> del <u>11 JUL 2017</u>
 ANA XIOMARA MELO MORENO SECRETARIA